

En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20- 111532 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020, y con el Acuerdo PCSJA20-11567 de la misma anualidad se prorrogó la suspensión de términos judiciales desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, así como también, con el mismo se levanta la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020. **Ingreso al Despacho:** 23 de junio de 2020

CARLOS ARTURO TRASLAVIÑA SUAREZ  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00152-00  
Demandante: CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO –  
CEDIT LTDA  
Demandado (s): COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL  
COOSALUD  
Proceso: Ejecutivo

En virtud a la constancia *ad initio* y del auto adiado diciembre once (11) de dos mil diecinueve (2020) del cuaderno de medidas cautelares se requirió a la parte actora retirara los oficios dirigidos a las distintas entidades bancarias para el respectivo diligenciamiento de lo cual no obra en el expediente cumplimiento de dicho requerimiento.

Por tanto, estando levanta la suspensión de términos judiciales, se **REITERA** tal requerimiento al togado.

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento, la parte interesada en el diligenciamiento de los oficios referidos, el togado deberá solicitarlos a través del correo institucional del Juzgado<sup>1</sup> para sus respectivos diligenciamientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
La Juez  
Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> E-MAIL: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel. 3175839881 – Socorro, Santander.

En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20- 111532 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020, y con el Acuerdo PCSJA20-11567 de la misma anualidad se prorrogó la suspensión de términos judiciales desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, así como también, con el mismo se levanta la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020. **Ingreso al Despacho:** 23 de junio de 2020

---

CARLOS ARTURO TRASLAVIÑA SUAREZ  
Secretario

Código de verificación: **1945a9136e01b0f9fd578d95d2ec4ac0c2ec029d8051acd7d0f034d7d5322505**

Documento generado en 02/07/2020 09:08:10 PM